

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO
D2020070000007 DE 2020"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 211 de la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el decreto No. D2020070000007 del 02/01/2020, se compilaron y modificaron disposiciones referentes a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia; los Comités Internos de Contratación de cada despacho; los Comités Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual, y se dictaron otras disposiciones.
2. Que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación, tiene la calidad de órgano asesor y consultivo el cual apoya de manera específica los asuntos relacionados con la contratación estatal durante las etapas precontractual y contractual, con el fin de orientar a los ordenadores del gasto en el ejercicio de las funciones a ellos delegadas y así desarrollar de manera eficiente y eficaz la actividad contractual.
3. Que mediante el Decreto No. D202270002567 del 05/11/2020 y sus normas modificatorias, se determinó la nueva estructura administrativa para la administración departamental, disponiendo entre otras, la creación de la Secretaría de Suministros y Servicios, organismo que tiene a su cargo liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia; en consideración a lo anterior y con el fin de atender a las nuevas necesidades institucionales y dinámica de la estructura departamental, se hace necesario modificar la conformación de los integrantes del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación y en consecuencia incluir a la Secretaría de Suministros y Servicios.
4. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo Primero del Título I – Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, del Decreto D2020070000007 de 2020, el cual quedará así

ARTÍCULO PRIMERO: Conformación. El Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia estará integrado por:

4

7

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto D2020070000007 de 2020"

1. Secretario General, quien lo presidirá
2. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General
3. Secretario de Hacienda
4. Secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
5. Director Asesoría Jurídica Contractual de la Secretaría General
6. Secretario de Suministros y Servicios
7. Gerente de Auditoría Interna
8. El Secretario de Despacho, Gerente o Director del Departamento Administrativo o Jefe de la Oficina cuyo proyecto de contratación requiere ser analizado.

El comité será presidido por el Secretario General, en caso de ausencia de éste el encargado de presidir el comité será el Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico. En todo caso, para que el Comité pueda sesionar, deliberar y recomendar válidamente se requiere la asistencia mínima de cinco (5) de sus miembros que tengan voz y voto.

La participación en el Comité será indelegable, excepto la del Secretario de Hacienda quien sólo podrá delegar en el Subsecretario Financiero.

El Comité podrá invitar a los servidores públicos o particulares que tengan interés y/o conocimiento en los temas objeto de discusión o análisis.

La secretaría técnica del Comité será ejercida por el Director de Asesoría Jurídica contractual de la Secretaría General.

El Gerente de Auditoría Interna participará con voz y sin voto en el comité.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo primero del Decreto D2020070000007 de 2020, entendiéndose que todas las demás disposiciones consagradas en dicho Decreto, continuarán vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Ana Melissa Ospina Castrillón - Directora Asesoría Jurídica Contractual	<i>Ana Melissa Ospina Castrillón</i>	
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	1-6-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			